

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0031-2022/SBN-OAF

San Isidro, 08 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1516-2022/SBN-OAF-SAA, de fecha 12 de Octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N°1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por la Ley N.º 29151;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante se le denominará la DIRECTIVA;

Que, en el numeral 31.1 del Artículo 31, alcances del Título V – Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la DIRECTIVA, establece que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 31.2 del Artículo 31 de la DIRECTIVA, menciona que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario;

Que, asimismo define que el numeral 32.2 del Artículo 32 de la DIRECTIVA, el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, bajo ese contexto, el Sistema administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe N° 01516-2022/SBN-OAF-SAA, de fecha 12 de octubre de 2022, refiere que "(...) es necesario conformar la Comisión de Inventario, la misma que tendrá a su cargo la ejecución de la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles patrimoniales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2022, teniendo en consideración todas las actividades que se deben realizar, las cuales deben ser programadas con la debida anticipación. (...)";

Que, en tal sentido, es necesario formalizar la constitución de la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Muebles patrimoniales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2022, con el objetivo de verificar la existencia de los bienes muebles, contrastar su resultado con los registros contables, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, en uso de las atribuciones prevista en el literal o) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la constitución de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2022 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Artículo 2.- Designar a los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2022 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la cual queda conformada por:

- Carlos Alberto Montoya Zuñiga, representante de la Oficina de Administración y Finanzas, como Presidente.
- Francisco Ricardo Matos Cárdenas, representante de la Unidad de Finanzas, como miembro.
- Herbert David Díaz Calle, representante de la Unidad de Abastecimiento, como miembro.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución y la realización de los trámites que correspondan, en el ámbito de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAA

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS